

**RESOLUCIÓN No. 028 del 2026**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES ESTATUTARIAS  
DE DELEGADOS DE SOPENAYA PERIODO 2026 – 2028**

*la Junta Directiva de la Asociación de Pensionados de la Empresa de acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C., E.S.P. "SOPENAYA", teniendo en cuenta las facultades que le confiere el Estatuto Vigente y,*

**CONSIDERANDO**

1. Que es necesario darle cumplimiento al Capítulo III del Estatuto Vigente y que hace referencia al GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.
2. Que los artículos 17, 18 y 19 expresan lo siguiente:

**ARTÍCULO 17. INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA SER DELEGADO.**

- a) Ser Asociado de SOPENAYA y tener como mínimo seis (6) Meses de Antigüedad;
- b) Estar al día en su aporte mensual;
- c) Asistir al conversatorio motivacional programado, para el conocimiento integral de Sopenaya;
- d) No encontrarse suspendido por efecto de trámite disciplinario en su contra;
- e) No haber renunciado como delegado al cargo para el cual fue elegido en el Periodo inmediatamente anterior; se exceptúa cuando exista una Causa Justificada.

**ARTÍCULO 18. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA SER DELEGADO.**

Son Causales de Inhabilidad para participar como Delegado las siguientes:

1. Haber sido sancionado
2. La renuncia injustificada al cargo para el cual fue elegido.
3. Haber sido declarado dimitente o removido por incumplimiento de sus deberes.

**ARTÍCULO 19. ELECCION DE DELEGADOS**

La Elección de delegados se efectuará dentro de los 2 (DOS) primeros días hábiles del mes de abril, para períodos de dos (2) años, por voto secreto y uninominal de los Asociados, para elección de un (1) Delegado por cada treinta (30) Asociados. Adicionalmente, los delegados:

- a) Actuarán como tales en la Asamblea de delegados, la cual deberá ser convocada por la Junta Directiva dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a su elección.
- b) Podrán ser reelegidos para cualquier período, teniendo en cuenta su participación en los diferentes Comités, asistencias a las Asambleas, comisiones, capacitaciones y similares, para poder desarrollar con propiedad el cargo para el cual sea nombrado; así como su desempeño en las actividades realizadas en la Asociación.

**RESUELVE**

- 1 Convocar a los asociados de Sopenaya, para participar en la Elección de delegados para el periodo estatutario del 2026 — 2028
- 2 La inscripción de los aspirantes a delegados se efectuará desde el lunes 02 de febrero hasta el viernes 27 de febrero del 2026.
- 3 La publicación de la lista general de asociados que pueden elegir y ser elegidos para ejercer el derecho al voto se hará el 16 de marzo del 2026
- 4 El Horario de inscripción es de lunes a viernes de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m., y se efectuarán en la secretaria general de la Asociación ubicada en la Carrera 44 No. 24 A 23 en Bogotá.
- 5 La inscripción para ser aspirante a delegado debe hacerse personalmente presentando el documento de identificación correspondiente y cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 17, 18 y 19 del estatuto vigente.
- 6 La publicación de la lista de aspirantes a delegados se hará el 20 de marzo del 2026.
- 7 La elección se realizará el lunes 06 de abril del 2026, en el horario de las 8:00 am a las 4:00 pm, en las instalaciones de la sede de SOPENAYA, ubicada en la Carrera 44 No. 24 A 23, en Bogotá. **En atención a que la celebración de la Semana Santa empieza el lunes 30 de marzo y termina el sábado 4 de abril de 2026.**
- 8 La publicación del listado de los delegados elegidos será el 07 de abril del 2026.
- 9 La capacitación relacionada con el estatuto vigente el cual se realizará los días 09 y 10 de abril del 2026 en las instalaciones de la asociación, en el horario de las 8:00 am a las 12:00 m.
- 10 La asamblea extraordinaria de delegados para elegir nuevos dignatarios se realizará el 17 de abril del 2026 en las instalaciones de Sopenaya ubicada en la carrera 44 No. 24 A 23, en Bogotá.
- 11 La comisión electoral y de escrutinios será integrada por tres (3) asociados, que no aspiren a ser delegados y quienes serán nombrados por la Junta Directiva de SOPENAYA.
- 12 El cumplimiento de las disposiciones, normas estatutarias y legales serán verificadas por el ente de control existente en SOPENAYA.

*ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS (AS)*  
*EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ D.C., E.S.P.*  
*NIT: 860037472 - 3*

La presente resolución fue aprobada en reunión Ordinaria de Junta Directiva del día 23 de enero del 2026, acta No. 096.

Dado en Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2026, comuníquese y cúmplase.

Cordialmente,



**HUMBERTO GUTIERREZ RAMIREZ**  
**PRESIDENTE**



**LUIS FELIPE BOJACA DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

